

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ISABELA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

Radicado por la Administración
8 de diciembre de 2025

PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 14
ORDENANZA NÚMERO 11

SESIÓN EXTRAORDINARIA
SERIE 2025-2026

ORDENANZA PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ISABELA, HONORABLE MIGUEL “RICKY” MÉNDEZ PÉREZ, A SUSCRIBIR, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ISABELA, UNA ENMIENDA A LA ESCRITURA NÚMERO 38 SOBRE SEGREGACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LA ESCUELA BENJAMÍN CORCHADO PARA PERMITIR AL MUNICIPIO SUBARRENDAR O SUSCRIBIR ACUERDOS DE USO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO LEAP SOCIAL ENTERPRISE INC; Y OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008- **Poderes de los Municipios**, incisos (e), (i), y (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” establece los siguientes poderes:

(e) Poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a este Código Municipal.

(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

(r) Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos

mm

mm

V

**Ordenanza Número 11
Serie 2025 - 2026
PÁGINA 2**

que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

POR CUANTO: Se dispone, además, en el inciso (y) del Artículo 1.010, de la Ley 107-2020:

(y) Los municipios podrán realizar acuerdos colaborativos y Alianzas Público Privadas para llevar a cabo cualesquiera funciones municipales necesarias para el beneficio de sus residentes. La creación de Alianzas Público Privadas para llevar a cabo aquellas funciones que los gobiernos municipales consideren pertinentes podrá ser administrada mediante el establecimiento de fideicomisos.

POR CUANTO: El Municipio de Isabela suscribió la Escritura número 38 el 2 de agosto de 2024, sobre **SEGREGACIÓN Y ARRENDAMIENTO** en la cual, entre otras cosas, se autorizó el arrendamiento del Plantel Escolar en desuso que ubica en la Calle Ensanche González identificada como "Benjamín Corchado y Juarbe".

POR CUANTO: Se hace necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Alcalde a suscribir una enmienda de la Escritura 38 de Segregación y Arrendamiento para permitir que el municipio pueda: ceder el uso del plantel escolar mediante acuerdo colaborativo con "Leap Social Enterprise Inc" para el desarrollo de una Escuela Pública Alianza.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Isabela, Honorable Miguel "Ricky" Méndez Pérez a suscribir, a nombre del Municipio de Isabela, una enmienda a la escritura número 38 sobre segregación y arrendamiento de la Escuela Benjamín Corchado para permitir al municipio subarrendar o suscribir acuerdos de uso de la propiedad a favor de la entidad sin fines de lucro "Leap Social Enterprise Inc".

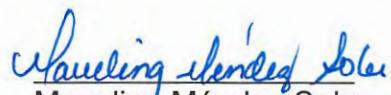
**Ordenanza Número 11
Serie 2025 - 2026
PÁGINA 3**

- SECCION 2DA:** Se autoriza al Alcalde, además, a comparecer y firmar cualquier otro documento relacionado con esta escritura.
- SECCION 3RA:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declararse constitucional, nula o invalida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.
- SECCION 4TA:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico, el día 15 de diciembre de 2025.



Miguel A. Machado Cruz
Presidente



Maveling Méndez Soler
Secretaria

Firmada por el Alcalde de Isabela, Puerto Rico, el día 18 de diciembre de 2025.



Miguel "Ricky" Méndez Pérez
Alcalde

"Isabela, Jardín del Noroeste"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
ISABELA, PUERTO RICO

Certificación

YO : MAVELING MÉNDEZ SOLER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ISABELA, PUERTO RICO.

CERTIFICO : Que la que precede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Isabela, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2025, celebrada de conformidad con el Artículo 1.037 del Código Municipal de Puerto Rico (21 L.P.R.A. § 7063) y firmada por el alcalde, hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez el día 18 de diciembre de 2025.

CERTIFICO : Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes:

A FAVOR:

Miguel A. Machado Cruz
Carlos J. González Rodríguez
William López Santiago
Kenny Sánchez Galván
Eddie N. Tavarez Santiago
Reneida Alfaro Alfaro
María Galván Machado
Luis A. Milán González
Miguel Augusto Burgos
Angel Y. Machado Acevedo
Yadiel Placeres Ramos
Diana Arce Vargas
Maribel Rodríguez Vélez
Samuel Tirado Medina
Ramón Ávila Rodríguez

INHIBIDO:

José M. Fernández

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente certificación en Isabela, Puerto Rico el día 19 de diciembre de 2025.

Maveling Méndez Soler
Maveling Méndez Soler
Secretaria